



**APRUEBA APOORTE Y CONVENIO DE FONDO  
DE INICIATIVAS AMBIENTALES COMUNITARIAS  
(FIAC), A INSTITUCION QUE INDICA**

**DECRETO N° 6232**

**Chillán Viejo, 27 OCT 2015**

**Vistos:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
2. Aprobación de recursos año 2015, en Decreto Alcaldicio N° 6.588 de fecha 17 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Decreto N° 7074/31.12.2014 que aprueba el Programa Medio Ambiente "Caminando hacia un Chillán Viejo Sustentable".
2. Acuerdo del H. Concejo Municipal N°113/15, adoptado en Sesión Ordinaria N°22 de fecha martes 4 de agosto del año 2015, que aprueba las bases de postulación al Concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias Ambientales, FIAC.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.378 de fecha 6 de Agosto de 2015 que "Aprueba bases del concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias, FIAC" y llama a postulación.
4. El Proyecto presentado por la JJVV Lollinco, Rut N° 65.486.230-3, cuyo presidenta o Representante Legal es el señor Héctor Bahamondes B., Rut N°5.762.022-6, denominado "Protejo mi familia, cuido mi entorno y favorezco a mi comunidad con una vida limpia" por un monto solicitado de \$ 500.000.- (Quinientos mil peso), para la adquisición de 29 contenedores para basura doméstica.
5. Informe de la Comisión Evaluadora donde se señala que el proyecto de la JJVV Lollinco, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del FIAC.
6. Certificado N° 91 de las Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo que certifica que existe la disponibilidad en el subtítulo 24 Item 01 Asig. 999 "Otras Transferencias al Sector Privado por un monto de 2.000.000 en el Programa de Medioambiente Caminando hacia un Chillan Viejo sustentable"
7. Acuerdo de Concejo N° 137/15 adoptado en Sesión de Ordinario de concejo Municipal N°29 de fecha 13 de octubre de 2015, que aprueba los resultados de la evaluación del concurso Fondo de Iniciativas Ambientales Comunitarias, contenido en el Ord. (Alcaldicio) N° 571 del 15 de Septiembre del 2015.



## DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Iniciativas Ambientales, FIAC, de fecha 00 de Octubre, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la JJVV Villa Padre Hurtado II.

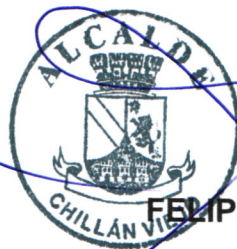
2. **OTÓRGASE**, la entrega del monto solicitado correspondiente a \$ 474.971 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y un peso), para la Junta de Vecinos Lollinco, RUT N° 65.486.230-3

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de los gastos del proyecto aprobado por el Fondo de Iniciativas Ambientales de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2015.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

UAV/UHH/OES/PAQ/AAV/aay

**DISTRIBUCION:** Junta de Vecinos, Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Medioambiente, Planificación  
"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2015. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas."

**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO Y JUNTA DE VECINOS LLOLLINCO**  
**FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES COMUNITARIAS 2015**

En Chillán Viejo, a 19 de Octubre del 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos con domicilio en Serrano 300, y la Junta de Vecinos Llollinco, Rut N° 65.486.230-3, Personalidad Jurídica N° 29, representada por su Representante Legal, Sr(a) Héctor Bahamondes Barrera, Rut N° 5.762.022-1, con domicilio en Parcela El Peral Llollinco, Comuna de Chillan Viejo, han acordado celebrar el siguiente Convenio.

**PRIMERO:** Según acuerdo N° 137/15, de fecha 03 de octubre de 2015 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Chillán Viejo se aprobó el informe de evaluación del Concurso Fondo de Iniciativas Ambientales comunitarias según ordinario N° 571, del 15 de septiembre del 2015 el cual recomendaba financiar el proyecto denominado "Protejo mi familia, cuido mi entorno y favorezco a mi comunidad con una vida limpia" la Junta de Vecinos Llollinco de Chillán Viejo.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Chillán Viejo entrega el aporte solicitado para el proyecto correspondiente a \$ 500.000.- (Quinientos mil peso), para la adquisición de 29 contenedores para basura doméstica según proyecto presentado por la junta de vecinos Llollinco de Chillan Viejo, la cual acepta en este acto.

**TERCERO:** La Junta de Vecinos se compromete a aportar al proyecto la suma de \$ 50.710 (cincuenta mil setecientos diez pesos), el cual forma parte integrante de este Convenio.

**CUARTO:** La Junta de Vecinos Llollinco, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 31 de diciembre de 2015.

**QUINTO:** La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

**SEXTO:** Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar la adquisición de 29 contenedores para basura doméstica según el proyecto presentado por la Junta de Vecinos.

**SEPTIMO:** Durante los meses de ejecución del proyecto la Junta de Vecinos Llollinco, será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Medioambiente, aseo y ornato, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto, además de acordar una fecha para la entrega del aporte comprometido en un acto u otra actividad de difusión con los beneficiados.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado II, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Medioambiente, Dirección de Finanzas, SECPLA y Dirección de Control.

**NOVENO:** La Junta de Vecinos Llollinco, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

HECTOR BAHAMONDES BARRERA  
PRESIDENTE  
JJ.VV LLOLLINCO



PELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
VIEJO

